

# UNIDAD 4 SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO Y DESEMPLEO

Formación y Orientación Laboral

Ángel Joaquín Asenjo Martínez





### 1.La Seguridad Social.

- a) Acercamiento al sistema de la SS.
- b) El modelo actual de la SS.
- c) Acción protectora y régimen jurídico de las prestaciones.
- d) Gestión de la SS.

### 2.Empleo.

- a) Introducción.
- b) Régimen jurídico de la SS.
- c) Obligaciones de los sujetos con la SS.
- d) Acción protectora de la SS para empleados.

### 3.Desempleo.

- a) Introducción.
- b) Prestación por desempleo.
- c) Subsidio por desempleo.
- d) Otras rentas y acciones de apoyo a los desempleados.





### **Objetivos**

Los objetivos de aprendizaje que se pretenden alcanzar en esta unidad son:

### **Punto 1**

Características principales que ordenan e identifican el sistema español de la SS.

### Punto 2

Organización, finalidad y naturaleza de los derechos, prestaciones, derechos y deberes.

#### Punto 3

Reconocer y recordar los diferentes niveles de protección.

### Punto 4

Componentes del sistema contributivo y todo lo relacionado con el empleo y desempleo.



- a) Acercamiento al sistema de la SS.
  - "Organismo público, como sistema, que cubre y protege a la ciudadanía frente a determinados estados de necesidad, ocasionados por la disminución de ingresos o el incremento de gastos, debidos a situaciones sobrevenidas que escapan de su control".
  - Contempla la protección de las personas y familiares dependientes de ellas ante situaciones de necesidad ocasionadas por riesgos derivados de la actividad laboral y comunes.
  - Recogido en el art. 41 de la CE. https://app.congreso.es/constitucion/indice/ittulos/articulos.jsp?ini=418itpo=28~-text-Los\*2/Opederes\*2/Op/2/C3%8Abilcos\*2/Omantendrix.C3%A1rt/2/Outry/2/Oprestaciones\$2/Occomplementarias\*2/Oserix.C3%A1rt/2/Oltres.
  - Principios:
    - 1. Proporcionalidad entre prestación reconocida y contribución realizada (contributividad).
    - 2. Naturaleza profesional de la protección, ligada al desempeño de una actividad.
    - 3. No consideración de los recursos económicos disponibles por parte del sujeto protegido.
  - Ley 26/1990, Prestaciones No Contributivas de la SS, segundo nivel de protección para rentas de subsistencia".



- a) Acercamiento al sistema de la SS.
  - 1995, Pacto de Toledo para estudiar y detectar los problemas del sistema de la SS y catálogo de líneas de actuación.
  - 2/oct/ 2003, Pleno del Congreso se trató:
    - Nuevas fórmulas de organización de trabajo.
    - Empleo a tiempo parcial, incidencia del empleo temporal y posibilidades de compatibilizar salario y pensión o subsidio.
    - Reconocimiento de periodos de atención y cuidado de menores y dependientes.
    - Consideración especial de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
    - Incorporación de ciudadanos de otros países.



- a) Acercamiento al sistema de la SS.
  - Notas que caracterizan la SS:
    - Garantizar a la ciudadanía su protección y su familia ante situaciones de vejez, enfermedad, desempleo y otras...
    - Actividad imprescindible y elemento esencial de cohesión en la sociedad.
    - Universal, extendiendo al máximo su acción protectora.
    - Solidaridad al conjunto de necesidades individuales frente a las situaciones que deben ser protegidas, especialmente de solidaridad intergeneracional, mientras trabajamos, contribuimos a las actuales.
    - La razón de ser, propia inseguridad de la vida mediante un sistema de protección, responde a necesidades individuales, familiares y colectivas.
    - Derecho fundamental y universal, incorpora a los ciudadanos ofreciendo protección, independientemente, de su situación personal y social.
    - Contributividad, proporcionalidad entre lo percibido y aportado.
    - Equidad e igualdad de derechos independientemente del momento o lugar de residencia.
    - Responde con suficiencia, garantía y perfeccionamiento de niveles de bienestar mediante prestaciones adecuadas.
    - Unidad de Caja: Estado único titular de recursos, obligaciones y prestaciones de la SS.



### b) Modelo actual de la SS.

- Niveles: contributivo y no contributivo.
- Estos niveles garantizar la asistencia y prestación social suficiente ante situaciones de necesidad.
- Se completa con el sistema de prestaciones económicas que integra la modalidad contributiva, las rentas de sustitución de salarios percibidos en activo.
- No contributiva, prevé una oferta de rentas de compensación de las necesidades básicas en favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad, no acceden a la esfera contributiva.
- Niveles:
  - No contributivo: no han contribuido, a través de su salario, sistema de la SS (cotización, carencia...) o no han contribuido de forma completa.
  - Contributivo: han contribuido o aportan en el momento de solicitarla mediante cotizaciones.
  - Libre: aportan cantidades de forma libre a instituciones que ofrecen herramientas similares a planes de pensiones.



Aportan Rentas de Compensación de necesidades básicas.

Nivel asistencial NO Contributivo.

ACCESO A: asistencia sanitaria integral y servicios sociales. LÍMITE: según el nivel de acumulación de recursos.

- Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- Prestaciones familiares económicas.
- Subsidio de maternidad.
- Prestaciones por razón de necesidad.
- Pensión asistencial de ancianidad.

#### NIVEL DE PROTECCIÓN BÁSICO: CONTRIBUTIVO

Aportan Rentas de Sustitución de salarios en activo. Nivel asistencial Contributivo-Profesional.

ACCESO A: asistencia sanitaria integral y servicios sociales. LÍMITE: según cotizaciones.

- Pensiones contributivas de jubilación e invalidez.
- Subsidios IT, maternidad, paternidad, riesgos, etc.
- Prestaciones por muerte y supervivencia.

#### NIVEL DE PROTECCIÓN BÁSICO: LIBRE

Cobertura voluntaria.

Con contratación libre.

ACCESO A: prestaciones asistenciales y económicas. LÍMITE: según nivel de aportación libre a la institución de previsión.





- c) Acción protectora y régimen jurídico de las prestaciones.
  - Nivel básico de protección: NO CONTRIBUTIVO.
    - Protección de la salud a toda la ciudadanía, universalidad en la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud.
    - Extranjeros, atención en su municipio de empadronamiento en igualdad que el resto de ciudadanos.
    - No residentes:
      - Atención sanitaria de urgencia.
      - Enfermedades graves o accidentes.
      - Hasta el alta médica.
      - Menor de edad, asistencia sanitaria en todo caso.
      - Embarazadas tienen asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y posparto.



- c) Acción protectora y régimen jurídico de las prestaciones.
  - I. Nivel básico de protección: NO CONTRIBUTIVO.
    - Pensiones no contributivas:
      - Invalidez:
        - Deficiencias previsiblemente permanentes de carácter físico o psíquico, congénitas o no, que anulen o modifiquen la capacidad física, psíquica o sensorial de quienes lo padecen.
        - 65% o 75% y necesita ayuda de una tercera persona.
      - Jubilación:
        - Mayores de 65 años.
        - Residentes de forma legal.
        - Entre 16 años y fecha del reconocimiento.

CEAC

Formación
Profesional Oficial

- c) Acción protectora y régimen jurídico de las prestaciones.
  - I. Nivel básico de protección: NO CONTRIBUTIVO.
    - Razón de necesidad.
      - Habiendo cumplido años o incapacitados para el trabajo.
      - Carecer de recursos sufrientes para sus necesidades.
      - Tipos:
        - Prestación económica por ancianidad.
        - Prestación económica por incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo.
        - Asistencia sanitaria.
    - Subsidio especial de maternidad.
      - Caso de parto, para quienes reúnan todos lo requisitos para acceder a la prestación de maternidad.
      - Solo para el parto.
    - Protección familiar.
      - Residentes de forma legal en territorio español, sin derecho a prestaciones en otro régimen.

CEAC

Formación
Profesional Oficial

c) Acción protectora y régimen jurídico de las prestaciones.





- d) Gestión de la Seguridad Social.
  - El Estado mediante los departamentos ministeriales competentes de su Admón. Central:
    - Potestad normativa sobre la SS.
    - Impulso y dirección de su organización jurídica.
    - Vigilancia, tutela y control de la gestión.
    - Características de la Seguridad Social:
      - Personalidad jurídica propia, tutelada por el ministerio correspondiente.
      - Régimen descentralizado en los ámbitos territoriales.
      - Control y vigilancia por los órganos representados a partes iguales sindicatos, organizaciones empresariales y AAPP.
      - No pueden servir fundamento a operaciones de lucro mercantil.
      - Procedimiento administrativo común, ya que es un servicio público.

**EMPRESAS** 

d) Gestión de la Seguridad Social

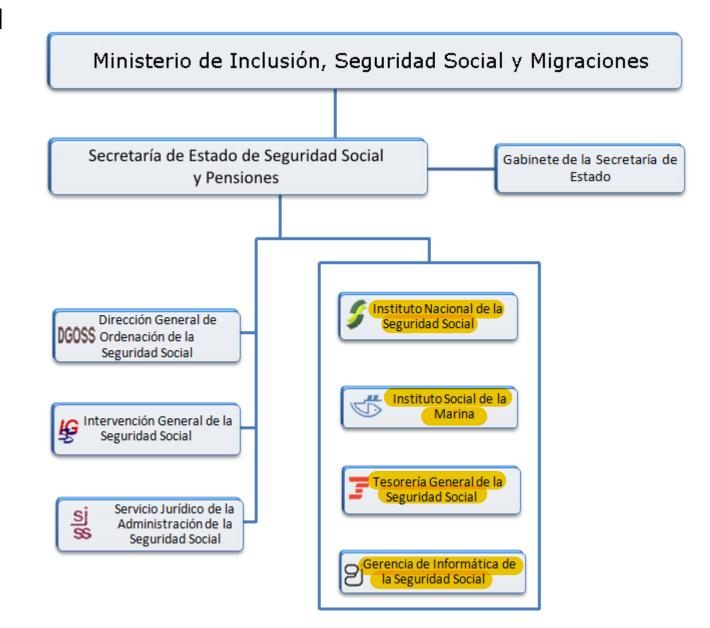


ORGANISMOS CON COMPETENCIA EN LA SEGURIDAD SOCIAL				
MINISTERIOS	ENTIDADES GESTORAS O DE SERVICIOS			
Sanidad	<ul> <li>Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).</li> </ul>			
Derechos Sociales y Agenda 2030	<ul> <li>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</li> </ul>			
Trabajo y Economía Social	Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).			
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	<ul> <li>Dir. Gen. de Ordenación de la Seguridad Social.</li> <li>Intervención General de la Seguridad Social.</li> <li>Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).</li> <li>Instituto Social de la Marina (ISM).</li> <li>Tesorería General de la Seguridad Social.</li> <li>Gerencia de Informática de la Seguridad Social.</li> <li>Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.</li> </ul>			
ENTIDADES COLABORADORAS				
Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Mutuas profesionales)				

d) Gestión de la Seguridad Social



# ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAI





- Organismos:
  - Ministerios:
    - Ministerio de Sanidad: salud y asistencia sanitaria (INGESA).
    - Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
    - Ministerio de Trabajo y Economía Social: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
    - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: extranjería, inmigración, emigración y políticas de inclusión.
  - Entidades gestoras y servicios:
    - Dependientes del Mº de Sanidad, Secretaría de Estado de Sanidad
      - INGESA:
        - Prestación sanitaria en Ceuta y Melilla.
        - CCAA, tienen transferidas estas competencias.



- Organismos:
  - Entidades gestoras y servicios:
    - Mº Derechos Sociales y Agenda 2030, Secretaría de Estado Derechos Sociales:
      - IMSERSO:
        - Gestión de servicios sociales complementarios del sistema de SS.
        - Programas y servicios de personas mayores a nivel estatal.
    - Mº de Trabajo y Economía Social:
      - SEPE:
        - Gestión y control de las prestaciones por desempleo.
        - Análisis del mercado de trabajo.
        - Registro público de las ofertas.
        - Demandas y contratos.



- Organismos:
  - Entidades gestoras y servicios:
    - Mº de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:
      - Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social: desarrollo de las funciones jurídicas y económico-finacieras de la SS.
      - Intervención General de la Seguridad Social: control interno y dirección y gestión de la contabilidad de la SS.
      - INSS: gestión y admón. de las prestaciones económicas, reconocimiento y control de asistencia sanitaria.
      - ISM: régimen especial de trabajadores del mar.
      - TGSS: unifica los recursos económicos y admón. Financiera.
      - Gerencia informática de la SS: sin personalidad jurídica, coordina y controla la actuación de servicios informáticos y procesos de las entidades gestoras.
      - Servicio jurídico de la Administración de la Seguridad Social: asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicios.

UNIDAD 4: SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO Y DESEMPLEO



### Organismos:

- Entidades gestoras y servicios de la Seguridad Social:
  - Entidades colaboradoras:
    - Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: asociaciones de empresarios que colaboran en materia de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incapacidades temporales.
    - Finalidad no es el beneficio sino realizar tareas de reparto de costes de trabajo y enfermedades.

### Empresas:

- Obligatoriamente: pago delegado de las prestaciones económicas de incapacidad temporal y desempleo.
- Voluntaria:
  - Prestaciones en concepto de incapacidad temporal por accidente de trabajo, enfermedad profesional y asistencia sanitaria.



### a) Régimen jurídico de la seguridad social.

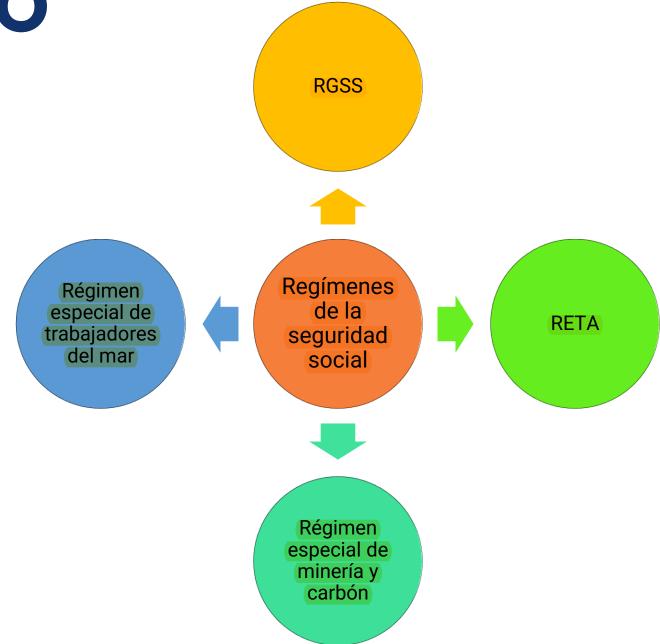
### Asalariados:

- Trabajan a cambio de un sueldo, salario, remuneración...
- Cualquier otra retribución en metálico o especie.
- Para un empresario (persona física o jurídica).
- Sector público o privado.

### Autónomos:

- Personas que realizan de forma habitual, personal y directa una actividad.
- A título lucrativo.
- Sin sujeción a un contrato de trabajo.
- Sea o no titular de una empresa individual o familiar.







### Cuenta ajena

Socios trabajadores de sociedades mercantiles capitalistas

Socios trabajadores de sociedades laborales

Trabajadores no residentes en territorio nacional

Extranjeros con permiso de residencia, conductores de vehículos, personal civil no funcionario.

Prestación de servicio retribuidos en entidades o instituciones de carácter benéfico social, servicio de notarías

Funcionario en prácticas, funcionario CCAA, representantes de comercio...

Trabajadores de regímenes especiales

Asalariado, cónyuge, descendientes, ascendentes y parientes del empresario

Ejecuten ocasionalmente trabajos amistosos, benévolos o buena vecindad.

social

Régimen general

Excluidos



### Titular de un establecimiento abierto al público

Actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo

#### Escritores de libros

Trabajadores autónomo extranjeros

Profesionales por cuenta propia

Socios industriales de sociedades

Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado

Comuneros o socios de comunidades de bienes

Funciones de dirección y gerencia que conlleva desempeño de cargo de consejero o administrador

Socios trabajadores de sociedades laborales

Cuenta propia agraria

RFTA



Régimen especial de la minería y carbón.

# Régimen especial de personas trabajadores del mar

Ejercientes
actividad
marítimopesquera en
embarcaciones,
buques o
plataformas...

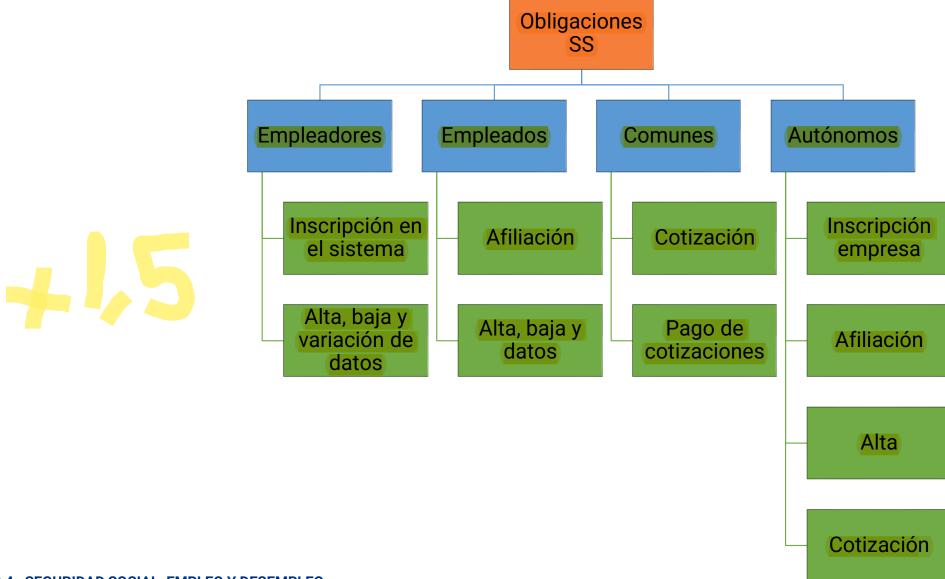
Actividades a bordo para investigación, observadores de pesca y seguridad

Extracción de productos del mar

Acuicultura en zona marítima y marítimo-terrestre

c)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.







- c)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.
  - I. Obligaciones de los empleadores:
    - Inscripción del sistema:
      - Inscripción es el requisito previo para contratar en la TGSS.
      - Para todo el Estado y toda la vida de la empresa.
      - Asignación de un código de cuenta de cotización.
      - Si no contrata, no es necesaria el alta.
    - Comunicación de alta, baja y variación de datos:
      - Empresa debe comunicar la solicitud de alta al inicio de la prestación de servicios.
      - Alta antes de la prestación.
      - Notificar la baja o cese de las actividades de la persona trabajadora.



- c)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.
  - II. Obligaciones de los empleados:
    - Afiliación.
      - Empresario deberá cumplimentar el alta en el sistema de la SS.
      - En caso de carecer de nº la empresa requerirá que se afilie antes de la contratación.
      - Antes, la SS no tendrá constancia nuestra.
      - Nº para toda la vida.
      - Personalmente la persona trabajadora.
    - Alta, baja y variación de datos.
      - Obligación de comunicar cualquier variación a la empresa.
      - Notificar también a la SS.



c)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.

### II. Obligaciones comunes:

- En caso que la empresa no haga el pago puntual, se considera infracción muy grave.
- La obligación de la cotización a la Seguridad Social existe desde el momento en que se inicia la relación laboral, incluyendo el período de prueba si lo hubiera y se mantiene mientras la persona trabajadora realice la prestación de servicios profesionales a la entidad, incluyendo las situaciones que son consideradas como asimiladas al alta.
- Empresario liquida las cotizaciones el mes siguiente de la liquidación.
- Deberá atender a las bases de cotización.
- Modalidades de pago:
  - Domiciliado o cargo en cuenta: 22 de cada mes.
  - Pago electrónico: hasta las 20:00 horas del último día de presentación.
- https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537



- c)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.
  - III.Obligaciones de los autónomos con la SS:
    - Inscripción de la empresa.
    - Afiliación en caso de no estarlo. 30 días desde el inicio de la actividad.
    - Alta en el RETA, en 30 días desde el inicio de la actividad.
    - Cotización: escoger la base en la que cotizar entre la mínima y la máxima.

CUOTAS AUTÓNOMOS AÑO 2022	MÍNIMO	MÁXIMO		
Autónomo	294€	1.266,66		
Autónomo societario	377,87	1.266,66		

c)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.



### Evolución de las Cuotas de Autónomo prevista para el periodo 2023-2031

	2023	2024	2025 2026 2027			2028	2029	2030 2031	
	2023	2024	2020	2020	2027	2020	2029	2030	2031
< 600€	281,5	269,3	257	244,8	232,6	220,3	208,1	195,8	183,6
600 - 900	281,5	269,3	257	244,8	244,8	244,8	244,8	244,8	244,8
900 - 1.125,90	293,9	293,9	293,9	293,9	293,9	293,9	293,9	293,9	293,9
1.125,90 - 1.300	351,9	351,9	351,9	351,9	351,9	351,9	351,9	351,9	351,9
1.300 - 1.500	351,9	413,1	413,1	413,1	413,1	413,1	413,1	413,1	413,1
1.500 - 1.700	351,9	413,1	474,3	474,3	474,3	474,3	474,3	474,3	474,3
1.700 - 1.900	351,9	413,1	474,3	535,5	535,5	535,5	535,5	535,5	535,5
1.900 - 2.330	351,9	413,1	474,3	535,5	596,7	596,7	596,7	596,7	596,7
2.330 - 2.760	351,9	413,1	474,3	535,5	596,7	728,3	728,3	728,3	728,3
2.760 - 3.190	351,9	413,1	474,3	535,5	596,7	728,3	859,9	859,9	859,9
3.190 - 3.620	351,9	413,1	474,3	535,5	596,7	728,3	859,9	991,4	991,4
3.620 4.050	351,9	413,1	474,3	535,5	596,7	728,3	859,9	991,4	1.123
> 4.050	351,9	413,1	474,3	535,5	596,7	728,3	859,9	991,4	1.266,7

d)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.



- Segundo nivel de protección básica contributiva.
- Prestación de servicios médicos y farmacéuticos para conservar y restablecer la salud de los beneficiarios, así como la aptitud para el trabajo.
- Es derecho de las personas trabajadoras, cónyuges, parejas de hecho, ascendientes, descendientes y hermanos que convivan con los trabajadores, estando a su cargo.
- Nace desde el momento en que esté contratado, la asistencia se otorga durante todo el proceso patológico.
- Incluye: IT por enfermedad común y accidente no laboral, accidente de trabajo y enfermedad profesional y maternidad.
- Si se deja el trabajo se deben tener 90 días cotizados el año anterior, manteniéndose el derecho 90 días después de finalizar la relación laboral. Después en caso de falta de recursos económicos.

Nacimiento y Incapacidad Muerte y Jubilación cuidado del supervivencia permanente

IT

menor

d)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.



- I. Incapacidad temporal (IT).
  - Cubrir la falta de ingresos cuando la persona no puede trabajar de forma temporal.
  - Enfermedad profesional o común o accidente (laboral o no).
  - "Estar de baja".
  - Cotizados 180 días en los cinco anteriores.
  - Accidente y enfermedad profesional no requiere periodo previo de cotización.
  - Cuantías:
    - Enfermedad común o accidente no laboral: 0-3 días no se cobra, 4-20 60% y 21 en adelante el 75% de la BR.
    - Enfermedad profesional o accidente laboral: primer día 100%, resto 75%.
  - Duración 365 días prorrogables por 180 más.
  - Alta o baja definitiva.

d)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.

# CEAC Formación Profesional Oficial

### II.Incapacidad permanente.

- Cubrir la pérdida de ingresos por enfermedad o accidente de la persona que ve reducida o anulada su capacidad laboral.
- Accidente sea o no laboral, no exige cotizaciones previas.
- Los grados que hay son:
  - Parcial: disminución igual o superior al 33% del rendimiento normal profesional, que no impida la realización de las tareas fundamentales.
  - Total: no permite a la persona trabajadora realizar tareas básicas de su profesión pero puede dedicarse a otras.
  - Absoluta: imposibilita cualquier tipo de trabajo.
  - Gran invalidez: ayuda de tercera persona.
- Cuantía depende de los casos: desde 50% al 150%.

d)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.

# CEAC Formación Profesional Oficial

### III. Nacimiento y cuidado de un menor:

- Descanso y permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar.
- Beneficiarios: personas trabajadoras por cuenta propia o ajena.
- Requisitos:
  - Afiliados y alta o asimilado.
  - Periodo mínimo de cotización dependiendo de la edad.
- Duración:
  - Parto, desde el mismo día.
  - Adopción, desde la fecha de resolución judicial.
- Duración: 16 semanas ampliables en casos específicos.
- Cuantía: 100% de la BR.

d)Obligaciones de los sujetos con la Seguridad Social.

# CEAC Formación Profesional Oficial

### **IV**.Jubilación:

- Modalidad contributiva: cubre la pérdida de ingresos cuando se finaliza la edad laboral.
- Desde 2013 cambia la edad hasta llegar a los 67 años.
- Requisitos: cumplir la edad y periodos de cotización.
- Afiliado en situación de alta, asimilado o cualquier otra.
- Acreditar 15 años de cotización efectiva.
- Acreditar 2 años cotizados en los últimos 15.
- Pensión vitalicia cuya cuantía es variable.
- Se calcula la cuantía con respecto a los últimos 25 años cotizados.
- Para el 100% se exigen 33 años cotizados.
- En caso de anticipar la jubilación, se sufre una penalización.
- En casos excepcionales, se puede acceder a la prejubilación.

CEAC

Formación
Profesional Oficial

- a) Prestaciones por desempleo:
  - Nivel básico contributivo.
  - Requisitos:
    - Afiliado y alta o situación asimilada.
    - No tener la edad de jubilación.
    - Encontrase en situación legal de desempleo.
    - Cotización de al menos 360 días en los últimos 6 años.
  - Situaciones legales de desempleo:
    - Despido.
    - Finalización de la relación laboral por fallecimiento, jubilación o incapacidad de la empresa o empresario.
    - Finalización el contrato.
    - Cese por no superar el periodo de prueba.
    - Fin del periodo de la actividad productiva.
    - Suspensión o reducción de jornada por ERTE o resolución judicial.



- a) Prestaciones por desempleo:
  - Posible por decisión de la persona trabajadora en caso de modificación sustancial de condiciones de trabajo, falta de pago o retraso en el pago de salario y traslado definitivo.
  - Cuantía:
    - 180 días: 70% BR.
    - > 181 días: 50% BR (2023 60% PGE).
    - Tope máximo y mínimo.
  - Duración:
    - Depende de los periodos.
    - 1 años 4 meses.
    - Máximo 2 años.
  - Incluidos emigrantes retornados y liberados de prisión.



COTIZACIÓN	PRESTACIÓN
360 a 539 Días	120 Días
540 a 719 Días	180 Días
720 a 899 Días	240 Días
900 a 1079 Días	300 Días
1080 a 1259 Días	360 Días
1260 a 1439 Días	420 Días
1440 a 1619 Días	480 Días
1620 a 1799 Días	540 Días
1800 a 1979 Días	600 Días
1980 a 2159 Días	660 Días
2160 720 Días	720 Días

### b) Subsidio por desempleo:



- Parados que figuran como demandantes de empleo durante un mes, sin haber rechazado ninguna oferta adecuada.
- No negarse a participar, salvo causa justificada en promoción, formación o reconversión profesional.
- Carecer de rentas superiores al 75% del SMI excluyen pagas extraordinarias.
- Situaciones:
  - Trabajadores que han agotado la prestación contributiva de desempleo.
  - Trabajadores mayores 45 años.
  - Trabajadores españoles emigrantes.
  - Trabajadores que no han cubierto un mínimo de cotización.
  - Liberados de prisión.
  - Trabajadores que sean declarados plenamente capaces.
  - Subsidio desempleo mayores de 52 años y extraordinario.

b) Subsidio por desempleo:



### Duración: 6 meses prorrogables por dos periodos iguales, máximo de 18 meses

Mayores de 45 años

- Agotada la prestación contributiva de al menos 120 días.
- •Prorrogable un máximo de 24 meses.
- •Si la contributiva es de 180 días la prórroga aumenta hasta 30 meses.

Menores de 45 años

- Agotada un derecho de al menos 120 días.
- Prorrogable máximo de 18 meses.
- •Si es de 180 días prórroga hasta 24 meses.



- c) Otras rentas y acciones de apoyo a los desempleados:
  - Renta Activa de Inserción (RAI).
    - Desempleados de larga duración, discapacitados, emigrantes que retornados que han estado seis meses en el extranjero y víctimas de violencia de género.
    - 80% del IPREM.
    - Duración: 11 meses.
    - Aceptar acciones de inserción laboral con tutoría individualizada.
    - Plan personal de inserción profesional y gestión de ofertas de colocación.
  - II. Personas con discapacidad: asistencia sanitaria y farmacéutica, rehabilitación médico funcional y recuperación profesional.
  - III. Acciones de fomento del empleo:
    - Ayudar a personas en desempleo a encontrar un puesto de trabajo con acciones específicas de formación, orientación e inserción profesional.

Trabajos de colaboración social para las AAPP

Subvenciones para ayudar a la búsqueda de empleo

Ayudas para facilitar la movilidad geográfica







### **Puntos clave**

Los puntos clave trabajados tras la visualización de los contenidos presentados podemos resumirlos en:

### Punto 1

Características principales que ordenan e identifican el sistema español de la SS

### Punto 2

Sistema aportado por el estado

### **Punto 3**

Niveles de protección

### **Punto 4**

Componentes de sistema contributivo

### **■ UNIDAD 4 : SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO Y DESEMPLEO**

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



- Culturapedia. Comunicación, formación y gestión cultural: *"Formación y Orientación Laboral".* Hipatia Educación, S.L. Madrid (España), 2022.
- Pyxabay.





Formación Profesional Oficial